

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### INFORME SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SU SECRETARÍA TÉCNICA

Periodo del 25 de enero al 31 de diciembre 2024

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno en compañía del equipo de trabajo asignado y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto por el Legislador en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, es oportuno señalar, que sí bien es cierto que, este seguimiento se encuentra reglado dentro del Plan Anual de Auditorías internas basada en riesgos aprobado para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del deber legal que le asiste, estableció dentro de su cronograma de actividades realizar seguimiento y evaluación al Comité de Conciliación de la Entidad.

La Ley 87 de 1993 establece en su artículo **12. Funciones de los auditores internos**. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: (...) "c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación que ejerzan adecuadamente esta función (...)".

#### a) Contextualización Jurídica de la Entidad

*"(...) Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se establecieron su estructura y las funciones de sus dependencias. Que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector, de acuerdo con el artículo 2º del mencionado Decreto, es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*

*"Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el numeral 16 artículo 10º del Decreto 4170 de 2011, se encuentra la de "Crear, organizar y conformar, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia (...)".*

Que mediante Resolución No 152 de 2022 y Resolución 075 de 2024 del 20 de febrero 2024, "por medio de la cual se deroga y sustituye la Resolución No 278 de 2023, que crea los grupos

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

*internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".*

El presente informe da cuenta de la gestión en materia de conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE para la vigencia del 25 de enero al 13 diciembre 2024, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*. El Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, nos envió información sobre el cumplimiento de los compromisos legales, logros y resultados obtenidos dentro del proceso de conciliación judicial de la entidad, dentro del marco de sus funciones y competencias.

Asimismo, como ente rector de la Compra y Contratación Pública en Colombia, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado; buscando, además, generar valor público a la Entidad, previniendo los posibles riesgos, el detrimento patrimonial y el daño antijurídico.

En este sentido, por ello, la necesidad de visibilizar el valor agregado que debe tener la compra pública estratégica, la sostenibilidad, transparencia e innovación, haciendo énfasis en de mejorar la confiabilidad del sistema. La Agencia se ha alineado con estos propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, por medio de líneas estratégicas; con lo que se busca impulsar y articular acciones mediante políticas, instrumentos, mecanismos y herramientas, con las que la Entidad busca mejorar la gestión de sus procesos y procedimientos y de esta forma prevenir los riesgos, el detrimento patrimonial, el posible daño antijurídico y la defensa de los intereses de la Entidad.

### **b). Normatividad de la regulación de los comités de conciliación y de su Secretaría Técnica**

La Oficina de Control Interno, teniendo en cuentas los Roles de evaluación y seguimiento, de las gestiones y decisiones realizadas en el periodo comprendido entre el 25 de enero al 13 de diciembre 2024, y en cumplimiento de la normatividad interna del comité, como lo estipula en la Resolución 270 de 2021, *"la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015, Decreto 1083 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 4170 de 2011"*, por la cual se crea el comité de conciliación, la integración con funciones y sesiones a realizar, de la ANCP-CCE, con el objeto de la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la Entidad y siendo modificada parcialmente por la Resolución 546 de 2023, *"Por la cual se modifica parcialmente el capítulo primero de la Resolución 270 de 2021"*, que establece el reglamento interno del comité de conciliación y sus funciones.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la misma línea y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, son funciones del secretario del Comité de Conciliación, entre otras, las siguientes, "(...) Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses (...)", dentro de los 5 días siguientes a la correspondiente sesión, con el propósito de proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la ANCP-CCE.

Según lo establecido en la Resolución 270 de 2021 en su **artículo 6 "Sesiones ordinarias.** El Comité de Conciliación se reunirá al menos dos (2) veces al mes, previa convocatoria para tal propósito formule la Secretaría Técnica, en los términos señalados en este reglamento" y el **artículo 11 convocatoria:** (...) se deberá realizar con al menos un día de anticipación como regla general y tres (3) días de anticipación cuando el objeto del comité sea discutir una ficha conciliatoria, presentada por el apoderado de la Entidad (...).

De igual forma lo establecido en la Ley 2220 de 2022, "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones". La conciliación, en sus diversas modalidades, es una figura cuyo propósito es facilitar el acceso a la justicia, generar condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica y servir como instrumento para la construcción de paz y de tejido social en la Entidad.

Además de los fines generales, la conciliación en materia contencioso-administrativa tiene como finalidad la salvaguarda y protección del patrimonio público y el interés general; para ello, la Secretaría Técnica del comité, debe presentar el informe de gestión del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - de manera semestral, vale decir, dos informes al año, como lo ordena el citado Decreto.

En el presente seguimiento se verificó las gestiones y decisiones realizadas dentro de los Comités de Conciliación en el periodo indicado, en cumplimiento de la normatividad interna según lo estipula la normatividad en cita.

## OBJETIVO GENERAL

Establecer el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución 270 de 2021 y la Resolución 246 de 2023, por parte del Comité de conciliación y defensa judicial de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

## ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y defensa judicial durante la vigencia del 25 de enero al 13 de diciembre de 2024.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### c) Resultados del Seguimiento

La gestión de los Comités de Conciliación, realizados por el grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una vez revisada la información suministrada sobre las Actas del Comité de Conciliación, las convocatorias junto con el orden del día de convocatoria a conciliación se observaron todas las actas firmadas de cada sesión del comité habiéndose celebrado hasta la sesión 23 de fecha 13/12/2024 quedando una sesión pendiente por celebrar en el mes de diciembre 2024, en la misma línea, cumplimiento en los tiempos de convocatoria a las sesiones.

La Oficina de Control Interno observó que se realizaron 23 sesiones de Comités de Conciliación durante la vigencia del 25 de enero al 13 de diciembre de 2024, como se relaciona en la siguiente tabla, así:

Tabla No. 1 Numero de Sesiones Comités de Conciliación

NUMERO DE SESIONES REUNIÓN COMITÉ CONCILIACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA		
	SESIÓN	FECHA
1	SESIÓN No. 1 del 2024	25/01/2024
2	SESIÓN No. 2 del 2024	31/01/2024
3	SESIÓN No. 3 del 2024	14/02/2024
4	SESIÓN No. 4 del 2024	28/02/2024
5	SESIÓN No. 5 del 2024	13/03/2024
6	SESIÓN No. 6 del 2024	22/03/2024
7	SESIÓN No. 7 del 2024	10/04/2024
8	SESIÓN No. 8 del 2024	23/04/2024
9	SESIÓN No. 9 del 2024	05/05/2024
10	SESIÓN No. 10 del 2024	22/05/2024
11	SESIÓN No. 11 del 2024	11/06/2024
12	SESIÓN No. 12 del 2024	19/06/2024
13	SESIÓN No. 13 del 2024	22/07/2024
14	SESIÓN No. 14 del 2024	31/07/2024
15	SESIÓN No. 15 del 2024	21/08/2024
16	SESIÓN No. 16 del 2024	28/08/2024
17	SESIÓN No. 17 del 2024	12/09/2024
18	SESIÓN No. 18 del 2024	27/09/2024
19	SESIÓN No. 19 del 2024	09/10/2024
20	SESIÓN No. 20 del 2024	30/10/2024
21	SESIÓN No. 21 del 2024	13/11/2024



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

22	SESIÓN No. 22 del 2024	27/11/2024
23	SESIÓN No. 23 del 2024	13/12/2024
24	SESIÓN No. 24 del 2024	26/12/2024

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Dentro de este mismo contexto es importante señalar que el Comité de Conciliación ha efectuado el estudio de diez (10) fichas técnicas de conciliación, gestionadas en EKOGUI durante la vigencia del 2024, de las cuales, según la recomendación del apoderado, el comité tomo la decisión de no conciliar como se observa en la siguiente tabla, así:

Tabla No. 2 Número de Casos Presentados para Conciliación

NUMERO DE CASOS PRESENTADOS PARA CONCILIACIÓN Y SU SECRETARÍA TÉCNICA					
SESIÓN	FECHA	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	FICHA	RECOMENDACIÓN DEL APODERADO Y DECISION DEL COMITÉ
SESIÓN No. 001 del 2024	25/01/2024	Efectivo Ltda.	Controversias Contractuales ACU Nulidad y Restablecimiento del Derecho	187357	No Conciliar
SESIÓN No. 007 del 2024	10/04/2024	Marieta del Rosario Marriaga Villamizar	Ordinario Laboral	213270	No Conciliar
SESIÓN No. 008 del 2024	23/04/2024	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar Representante legal de Ferroestación	Controversias Contractuales	235917	No Conciliar
SESIÓN No. 010 del 2024	22/05/2024	Jairo Espinosa Bohórquez y Otros	Ordinario Laboral	238363	No Conciliar
SESIÓN No. 012 del 2024	19/06/2024	Rubiela Stella Hidalgo	Ordinario Laboral	240759	No Conciliar
SESIÓN No. 014 del 2024	31/07/2024	Servicios Postales Nacionales S.A.	Controversias Contractuales	245253	No Conciliar
SESIÓN No. 016 del 2024	28/08/2024	Organización Garza S.A.S.	Controversias Contractuales	257862	No Conciliar
SESIÓN No. 017 del 2024	12/09/2024	Joel David Gaona Lozano	Nulidad Simple	259288	No Conciliar
SESIÓN No. 018 del 2024	27/09/2024	Productos de Seguridad S.A. Prodeseg S.A.	Controversias Contractuales	270622	No Conciliar
SESIÓN No. 023 del 2024	13/12/2024	Angie Rivera Trujillo	Ordinario Laboral	298350	No Conciliar

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Imagen: Acta de Conciliación

Fahid Name Gómez > Actas Conciliación

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Sesion No 1.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	2,09 MB	Compartida	
Sesion No 10.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	1,23 MB	Compartida	
Sesion No 11.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	4,48 MB	Compartida	
Sesion No 12.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	17,5 MB	Compartida	
Sesion No 13.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	9,48 MB	Compartida	
Sesion No 14.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	2,88 MB	Compartida	
Sesion No 15.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	3,21 MB	Compartida	
Sesion No 16.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	3,95 MB	Compartida	
Sesion No 17.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	3,88 MB	Compartida	
Sesion No 18.pdf	16 de diciembre	Fahid Name Gómez	16,9 MB	Compartida	

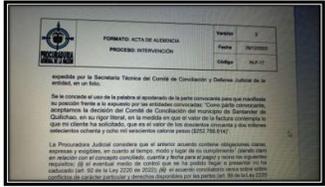
### 3. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Durante el año 2024, sólo hemos participado en la conciliación extrajudicial E-2024-207349, la cual fue gestionada en Ekigui y se presentó la ficha al Comité en la Sesión No. 8 del 24 de abril de 2024. Actualmente, no hay otras solicitudes de conciliación extrajudicial pendientes de presentar al comité de conciliación.

Referencia:	E-2024-207349
Convocante:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar en calidad de Representante Legal de Ferreteria Ferroestacion
Convocado:	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y otros

En tal sentido, es preciso mencionar que en la audiencia de conciliación celebrada el 17 de mayo de 2024 ante la Procuraduría 73 Judicial I para Asuntos Administrativos, el apoderado judicial del Establecimiento de Comercio Ferreteria Ferroestacion (Convocante), y el Municipio de Santander de Quilichao (Convocado), llegaron a acuerdo conciliatorio, por lo que el expediente fue remitido al Juzgado Administrativo de Calidad del Circuito Judicial de Popayán, para efectos de control de legalidad.

Imagen No. 1. Acta de audiencia. Pág. 3



6

Fuente: SharePoint

Revisada la plataforma SharePoint se observaron 23 archivos con su respectiva acta e informe de la firma apoderada de la Entidad, como se observa en la anterior imagen.

### d) Conclusiones

- Se realizaron 23 sesiones de conciliación durante los 12 meses, lo cual indica que se está atendiendo las solicitudes de conciliación como lo establece el ordenamiento jurídico, y se evidenciaron 23 actas debidamente suscritas por el Presidente del Comité y la Secretaria Técnica, igualmente, se evidenció el llamado a lista y verificación del quorum en cada comité realizado, señalando que no se tomó la decisión de conciliar ningún caso, queda pendiente la realización de una sesión con su acta.

### e) Recomendaciones

- Se recomienda que el apoderado de la entidad Name Abogados debe firmar sus informes sobre los comités de conciliación.



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2. El comité dentro de sus funciones debe buscar estrategias para contrarrestar la causa raíz de la actividad litigiosa de la Entidad, en razón a que los recursos públicos deben cuidarse y controlar los riesgos.
3. Se recomienda, que en las actas del Comité de conciliación y defensa judicial de la ANCP-CCE se consignen los aportes de la Asesora Experta con funciones de Control Interno. de manera taxativa e igualmente los aportes de los miembros del comité que intervienen, en punto de las apreciaciones de Control Interno, toda vez que así lo solicito Control Interno en correo de fecha 30/12/2024, referido al Comité del 276/12/2024, a la Secretaria del Comité. En razón a que parte de las funciones del Control Interno esta en la prevención y o recomendaciones para el mejoramiento en el marco de la prevención del daño antijuridico para la entidad.

Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Ingrid Julissa Illidge correa Luis Alberto moreno Sierra
Fecha:	11 de diciembre de 2024
Código de informe:	Ubicar número asignado en el Plan Anual de Auditoría

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMNTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Ingrid Julissa Illidge correa Luis Alberto Moreno Sierra	Contratistas OCI
			<b>Revisó</b>	Edith Cárdenas Herrera	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Edith Cárdenas Herrera	Asesora Experta con funciones de Control Interno